

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 1 de 2
RMN° 414/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 414 /08**



Sucre, 02 de Septiembre de 2008

104 SEP 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2995, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 793/08 de 11 de agosto, emitida por la Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Fundación para el Desarrollo Tecnológico Agropecuario (FDTA-Valles).

Que son partes intervinientes en el indicado Convenio Interinstitucional:

- ❖ **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
- ❖ **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DE LOS VALLES**, representado legalmente por el Lic. Willy Soria Arce, en su condición de **Presidente del FDTA-Valles**.

Que, el objetivo principal del Gobierno Municipal, es contribuir al logro de los objetivos planteados en las políticas de Desarrollo Agropecuario y Rural, mediante procesos innovativos de aplicación de tecnologías socio-económicas y ambientales sostenibles, generando una capacidad organizativa y técnica que coadyuve a la promoción productiva y competitividad de las áreas con potencial productivo de su jurisdicción municipal, con los objetivos específicos de mejorar la calidad de vida de la población rural, incrementando las oportunidades de acceder a nuevas y mejores fuentes de trabajo e ingresos económicos, fortalecer la capacidad productiva y económica de los productores del Municipio.

Que, el FTDA-Valles, es una institución privada de intereses públicos, que tiene como objetivo, contribuir a la reducción de la pobreza rural, incrementar la competitividad del sector agropecuario, apoyar el uso sostenible de los Recursos Naturales y contribuir a la modernización de las organizaciones de productores. Financiando Proyectos de Innovación Tecnológica Aplicada (PITA's), como mecanismo para facilitar el acceso, tecnología de producción, transformación y comercialización de los distintos actores de los complejos agro productivos priorizados en los que concentran la implementación de sus proyectos.

Que, ante las coincidencias de objetivos e intercambio de criterios respecto de una mayor coordinación de actividades e inversión de recursos entre las dos instituciones, a favor del desarrollo agropecuario y agroindustrial de las zonas con potencial productivo del Municipio, se suscribe el presente Convenio Marco Institucional.

Que, se tienen descritos como **objetivos** del presente Convenio:

- ❖ La co-gestión de programas y proyectos de desarrollo agropecuario e innovación tecnológica entre el Municipio y la FDTA-Valles.
- ❖ La adecuación y coordinación de actividades entre las dos instituciones, para asegurar que el financiamiento de proyectos por parte de la FDTA-Valles, este respaldados por las políticas de desarrollo regional y sectorial del Gobierno Municipal de Sucre, Planes Departamentales, Planes Sectoriales y Plan Nacional de Desarrollo.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- ❖ La utilización de los mecanismos de gestión de proyectos y administración de procesos de asignación de recursos de la FDTA-Valles por parte del Municipio.
- ❖ El apalancamiento conjunto de recursos de terceras fuentes, para inversión productiva, capacitación, asistencia técnica y otras actividades de interés, en apoyo a los complejos priorizados en el marco de los sectores agropecuario y agroindustrial del Municipio de Sucre.
- ❖ Facilitación del acceso a servicios de información y bases de datos relevantes para el fortalecimiento y mejora de los servicios y actividades que ambas partes realicen en el Municipio de Sucre.

Que, para realizar cualquier actividad conjunta o por encargo, se deberán firmar convenios específicos, los cuales estarán sujetos a la fiscalización por parte del Municipio.

Que, el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y por el periodo de tres (3) años, pudiendo ser ampliado o modificado, previo acuerdo escrito entre partes.

Que, el mismo podrá ser resuelto, a solicitud expresa efectuada en forma escrita por cualquiera de las partes, con sesenta (60) días de antelación. También podrá ser resuelto, en caso de surgir motivos de fuerza mayor que impidan el fiel cumplimiento del convenio y no sea atribuible a ninguna de las partes.

Que, se describen como finalidades y competencias del Gobierno Municipal, el "Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos" y "Planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio, de conformidad con las normas de la planificación participativa municipal", tal como lo establecen el art. 5, Parágrafo II, numeral 1) y art. 8, Parágrafo I, numeral 1) de la Ley de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, al tenor del art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.**

Art.1º APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal** y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO, representado por el Lic. Willy Soria Arce, en su calidad de **Presidente de FDTA-Valles**.

Art.2º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

